

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Código: F-JU-25</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 1 de 4</b>

**RESOLUCIÓN N° 042 de 2024**  
**Junio 12 de 2024**

*“Por la cual se modifica la modalidad de prestación del servicio de los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria en cuatro (5) fechas determinadas”*

**EL DIRECTOR GENERAL** del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

**CONSIDERANDO**

1. El Museo Casa De La Memoria - MCM es una entidad creada mediante Acuerdo Municipal No. 05 del 04 de mayo de 2015 del Concejo de Medellín, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera sometida a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal conforme con las disposiciones normativas que regulan la materia, tiene el objetivo de desarrollar un interés público y social, enmarcado en las disposiciones consagradas en la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas. El Museo Casa de la Memoria es el llamado a garantizar, el deber de memoria, las medidas de satisfacción y reparación en su dimensión moral y simbólica consagradas en dicha Ley.
2. Al interior de la ejecución del contrato MCM-2024-00029 celebrado con ECOKONTROL por medio del cual se lleva a cabo el control de plagas del Museo Casa de la Memoria, se estableció un cronograma para realizar la fumigación del inmueble.
3. Es por ello, que las advertencias técnicas del contratista encargado de la fumigación se encuentran que, el único método que no afecta los sistemas electrónicos de las exposiciones del museo y del CRAM es la termo-nebulización, sin embargo, esta genera un humo bastante denso que dentro de su proceso requiere reposar durante toda la noche después de la aplicación, por tanto, no debe haber presencia de personal dentro del establecimiento.
4. Siendo, así las cosas las fechas concertadas con el contratista encargado del control de plagas para llevar a cabo el proceso de fumigación son:

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Código: F-JU-25</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 2 de 4</b>

1. Lunes 24 de junio de 2024
  2. Lunes 12 de agosto de 2024
  3. Martes 15 de octubre de 2024
  4. Lunes 23 de diciembre de 2024
5. Es por ello, que el proceso de control de plagas se estableció durante tres lunes, ya que no se presta servicio al público por ser el día de la semana que se destina para el mantenimiento del Museo, la excepción del martes, enunciada en la tabla anterior, se presenta porque el lunes 14 es festivo y este día se atienden visitantes con normalidad. Tal como establece la Resolución No 18 del 29 de febrero de 2024, es el día hábil siguiente al festivo el destinado a mantenimiento del recinto y se autoriza cierre al público, para el caso en concreto el martes 15 de octubre de 2024.
6. Por todo lo expuesto en el considerando número 5, no se verá afectada la prestación del servicio del Museo a los visitantes.
7. Además de lo anterior, en desarrollo del contrato MCM-2024-0085 celebrado con ELECTROMANTENIMIENTO, se solicitó a Empresas Públicas de Medellín la suspensión temporal del suministro de energía al Museo para realizar el mantenimiento de la subestación eléctrica. EPM, mediante radicado 20240130131496, respondió que la interrupción de la energía se llevará a cabo el **lunes 17 de junio de 2024** durante toda la mañana, lo que imposibilitará el funcionamiento administrativo y misional del Museo Casa de la Memoria.
8. La ley 2088 de 2021, faculta la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales conceptuando en su artículo 2.2.37.1.4 que, se entiende por situación ocasional, excepcional o especial, aquellas circunstancias imprevisibles o irresistibles que generan riesgos para el servidor o inconveniencia para que el servidor público se traslade hasta el lugar de trabajo o haga uso de las instalaciones de la entidad.
9. La mencionada norma, reglamenta en su artículo 13 que la implementación del trabajo en casa como habilitación excepcional no requerirá modificación al Reglamento Interno de Trabajo ni al Manual de Funciones, esta deberá hacerse por medio de acto administrativo.
10. De acuerdo a todo lo anterior, por tratarse de una situación excepcional, la entidad no proveerá equipos de cómputo para el desarrollo del trabajo remoto, estos estarán a cargo de los contratistas y servidores.

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Código: F-JU-25</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 3 de 4</b>

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la modalidad de prestación del servicio de los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria, a ***disponibilidad en modalidad remota***, durante cuatro (4) fechas determinadas para llevar a cabo los procesos de mantenimiento enunciados en los considerandos del presente acto administrativo.

Las fechas en las que regirá la modificación serán:

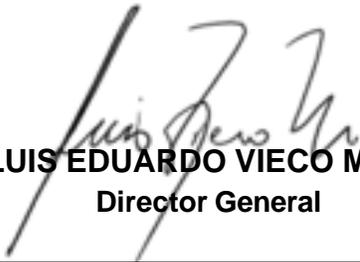
1. **Lunes 17 de junio de 2024 -**  
Mantenimiento de la subestación eléctrica - contrato MCM-2024-0085
2. **Lunes 24 de junio de 2024 –**  
Fumigación y control de plagas - contrato MCM-2024-00029
3. **Lunes 12 de agosto de 2024 –**  
Fumigación y control de plagas - contrato MCM-2024-00029
4. **Martes 15 de octubre de 2024 –**  
Fumigación y control de plagas - contrato MCM-2024-00029
5. **Lunes 23 de diciembre de 2024 –**  
Fumigación y control de plagas - contrato MCM-2024-00029

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar a los servidores y contratistas que es su responsabilidad apagar completamente los equipos de cómputo el viernes 14 de junio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. Vigencia.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y en las fechas establecidas dentro de ella, deberá ser publicada en los medios oficiales del Museo Casa de la Memoria.

<p style="text-align: center;"><u>MUSEO</u> Casa de la Memoria</p>	<p><b>RESOLUCIÓN</b></p>	<p><b>Código: F-JU-25</b></p>
		<p><b>Versión: 02</b></p>
		<p><b>Página: 4 de 4</b></p>

**Comuníquese y cúmplase.**  
Dado en Medellín, el día 12 de Junio de 2024

  
**LUIS EDUARDO VIECO MAYA**  
 Director General

<p><b>Elaboró:</b></p> 	<p><b>Revisó y aprobó:</b></p> 	<p><b>Aprobó:</b></p> 
<p>Manuela Zapata Mesa Contratista jurídica</p>	<p>Sebastián Gil Velásquez Asesor Contratista</p>	<p>Alejandra María Arroyave Alzate Subdirectora Administrativa</p>